



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Febrero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

Para dar respuesta al DERECHO DE PETICION enviado el 14 de los corrientes mes y año, a las 5.41 de la tarde por parte del señor representante de la Sociedad "DUTTY INVERSIONES S.A.S.", se le indica:

1. En el proceso obran dos títulos cuyo monto exacto es de \$232.872.000 y \$174.654.000, ambos suman un total de \$407.526.000; no obstante, no todo ese dinero es a favor de Dutty Inversiones SAS, recuérdese que, según lo estipula el numeral 7 del artículo 455 del CGP, de ese dinero deben sacarse los gastos que, según esa misma disposición, se le deben reconocer a la rematante, hasta la entrega del bien. El incumplimiento de esta disposición genera falta disciplinaria gravísima para el Juez. Así lo advierte el inciso final de la norma antes citada.

2.El procedimiento para la entrega del título consiste en la autorización virtual del pago por parte del despacho en la plataforma diseñada para el efecto, una vez autorizado, el beneficiario puede reclamarlo directamente en el banco sin necesidad de ir al Juzgado; no obstante, para que el Juzgado proceda a efectuar esa autorización, debe saber el monto exacto a entregar a Dutty inversiones SAS y eso solo se sabe cuándo el rematante allegue los comprobantes de los gastos a reconocer y, para eso, el rematante tiene 10 días hábiles posteriores a la entrega del bien, una vez la inspección de policía comisionada informe al Juzgado que entregó el bien a la rematante, el Despacho computará el término respectivo y vencido éste autorizará inmediatamente el pago de los dineros que correspondan.

Respecto de si el cobro se puede hacer en cualquier sucursal del banco agrario, se trata de políticas internas de la referida entidad financiera que este despacho desconoce.

3. Sobre la fecha de creación de los títulos se le informa que el primero por valor de \$232.872.000 fue constituido el 26 de septiembre de 2022 cuando se hizo la postura para la diligencia de remate y el segundo por valor de \$174.654.000 fue constituido el 29 de septiembre de 2022 para completar el resto del precio del remate.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be0780e7ea83bd86c0a79d29c1ac7ac6747646fa0bcd55336ba81e56ead10a80**

Documento generado en 17/02/2023 12:28:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>